



UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: jpp SECRETARÍA GENERAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
Nº REGISTRO: 14.255/1ª
ASUNTO: Notif. 1ª Inscripción de Asociación
DESTINATARIO/A: SR/SRA. D./D.ª EUSEBIO MARTÍNEZ DÍAZ. ASOCIACION ACCION FAMILIAR REGION DE MURCIA C/ Alfonso X el Sabio nº59, 1ªA 30203 CARTAGENA - MURCIA

La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud y documentación presentada por la entidad denominada **ASOCIACION ACCION FAMILIAR REGION DE MURCIA**, con domicilio en **C/ Alfonso X El Sabio nº59, piso 1º, puerta A CARTAGENA (MURCIA)**, para su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el art. 2º de los Estatutos y su ámbito territorial de acción no supera los límites de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Fines: a) Crear y consolidar una conciencia social del papel fundamental e insustituible que juega la familia en la sociedad, mediante su promoción, ayuda y fortalecimiento. b) Ayudar al desarrollo personal y profesional de las personas, sin tener que renunciar a crear su propia familia, promoviendo la corresponsabilidad familiar en el cuidado y atención de los hijos, así como en la distribución del trabajo que se realiza en el hogar. c) Trabajar para el desarrollo de una cultura social en la que se reconozca de manera explícita el valor de la maternidad. d) Reconocer la dignidad de la persona como valor inherente a la misma. e) Compromiso con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. f) Apoyar a la familia, con el fin de preservar o restablecer sus vínculos afectivos y su bienestar promoviendo la formación, orientación y asesoramiento a todo tipo de familias que lo necesiten, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia personal o social. g) Proteger a la infancia, adolescencia y juventud, así como abuelos, mujeres maltratadas, embarazadas, personas discapacitadas, inmigrantes, o cualquier colectivo vulnerable, con el fin de proteger su integridad física y moral, y promover salud, integración, formación y desarrollo personal. h) Prevenir adicciones, especialmente en menores, basadas en la formación, información, detección y atención precoz de problemas relacionados con las drogas u otro tipo de adicciones. i) Fomentar el ocio y tiempo libre saludable, dirigido a menores y a todos los miembros de la familia, tanto en poblaciones urbanas como en entornos rurales, promoviendo la salud física, mental, social y emocional de los individuos y grupos, mediante el deporte, las artes, actividades lúdicas, culturales y socioeducativas. j) Promover entornos saludables y seguros en pueblos y ciudades, donde las familias puedan disfrutar de espacios públicos adecuados y se fomenten las relaciones sociales.

- Actividades: a) Talleres, cursos, jornadas y otras actividades de formación familiar destinadas a madres, padres, tutores, abuelos o cualquier miembro de la familia que ejerza funciones de educador realizadas en diferentes ámbitos como el escolar, laboral, comunitario o a través de redes sociales. b) Servicios de atención familiar, prestando apoyo, asesoramiento y orientación a familias en crisis mediante reuniones, entrevistas, visitas u otras actuaciones coordinadas con los servicios sociales, centros educativos y otras entidades implicadas. c) Servicios de atención a menores, mayores, mujeres maltratadas, embarazadas, personas discapacitadas, inmigrantes u otros colectivos vulnerables que prevengan situaciones de abandono, falta de atención, negligencia, maltrato o abusos de cualquier tipo, que atenten contra su integridad física o moral, así como otros derechos humanos, prestados mediante





reuniones, entrevistas, visitas u otras actuaciones coordinadas con los servicios sociales, centros educativos y otras entidades implicadas. d) Talleres, cursos, jornadas y otras actividades formativas de prevención de adicciones destinadas a menores, así como a madres, padres, profesores u otros educadores y realizadas en diferentes ámbitos como el escolar, juvenil, comunitario o a través de redes sociales. e) Servicios de detección y atención precoz de adicciones destinadas a revertir las situaciones de riesgo o disminuir los efectos que las adicciones puedan estar empezando a causar en los menores y sus familias, prestados mediante reuniones, entrevistas, visitas u otras actuaciones coordinadas con los servicios sociales, centros educativos y otras entidades implicadas. f) Refuerzo educativo destinado a menores, preferentemente de entornos desfavorecidos o con pocos recursos con el fin de prevenir el absentismo y el abandono escolar, así como mejorar su autoestima y sus expectativas de futuro.

CONSIDERANDO: Que en sus Estatutos y el resto de documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución, y que en los mismos se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: Que mediante Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Registro de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia la ejerce la Secretaría General, según el artículo 3 del Decreto nº. 170/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

REALIZADA por el Registro de Asociaciones la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la inscripción de la constitución de la mencionada Asociación, según lo dispuesto en el art. 30 en relación con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y visto el informe-propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas

RESUELVO

1º.- Acordar la inscripción de la constitución de la entidad solicitante **ASOCIACION ACCION FAMILIAR REGION DE MURCIA**, bajo el nº **14.255/1ª** y el depósito del Acta de Constitución de la Asociación y sus Estatutos, a los solos efectos de publicidad previsto en el artículo 22 de la Constitución Española, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

2º.- Comunicar la inscripción en el Registro de Asociaciones a la Asociación interesada y a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior.

El contenido de esta Resolución se notificará a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Murcia, 27 septiembre de 2019.- LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: María Pedro Reverte García."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES,
Cristina Gómez Visus
(Documento firmado electrónicamente)

